TRD 130.22.10

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 04 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE Y HUVER DAVID GARCÍA CAMARGO.

CONTRATANTE:	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, NIT. 800.183.912-9
CONTRATISTA:	HUVER DAVID GARCÍA CAMARGO, C.C. No. 1.118.539.602 DE YOPAL
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DEL FONDO ACUMULADO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($33.600.000)
VALOR ADICIÓN:	TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 3.024.000)
PLAZO INICIAL:	EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRÓRROGA:	VEINTISITE (27) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **ELVER QUIJANO MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.180.409 expedida en Sogamoso, nombrado como Contralor Departamental de Casanare (E), en sesión de plenaria extraordinaria No. 001 del 12 de enero de 2026; y posesionado en la misma fecha ante la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, quien actúa en nombre y representación de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, con NIT. 800.183.912-9, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA**, por una parte, y por la otra **HUVER DAVID GARCÍA CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.539.602, en calidad contratista, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para adicionar y ejecutar el presente contrato, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga y adicional al contrato No. 04 de 2026, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DEL FONDO ACUMULADO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el contrato No. 04 de 2026, se encuentra vigente. **2).** Que, la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, requiere garantizar la continuidad y fortalecimiento de los procesos de gestión documental de la entidad, en especial aquellos relacionados con la clasificación, ordenación y descripción, al igual que una correcta disposición técnica de los documentos en las respectivas unidades de conservación. En este sentido, se considera necesario dar continuidad al apoyo técnico que permita avanzar en la organización documental del fondo acumulado, asegurar la adecuada gestión, consulta y préstamo de los archivos de gestión e historias laborales, así como contribuir al cierre de actividades pendientes en materia documental del ente de control. Lo anterior, con el propósito de optimizar y garantizar el acceso a la información, la conservación del patrimonio documental de la entidad, dar cumplimiento a la normativa archivística vigente y fortalecer los procesos administrativos asociados a la gestión documental, contribuyendo a una administración más eficiente, organizada y transparente. **3).** Que a la fecha el contratista ha ejecutado el 90%, quedando un saldo por facturar del 10%. **4).** Que el supervisor

solicitó al contratista que informara si aceptaba realizar el adicional y prórroga al contrato. **5).** Que el contratista es conocedor del alcance de las actividades contratadas, y que no le acarrea perjuicios de ninguna índole, y en consecuencia acepta la adición y prórroga. **6)** Que LA CONTRALORÍA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000321 del 18 de noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 3.024.000) con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 Remuneración por servicios técnicos y profesionales /ICLD, para amparar la presente adición. **7).** Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicialmente pactado tal y como lo dispone el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **8).** Que analizadas las causas expuestas se considera viable la adición y prorroga, la cual se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA. OBJETO:** La presente tiene por objeto adicionar la cláusula quinta y prorrogar la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 04 de 2026. **SEGÚNDA. VALOR:** Adicionar el valor pactado en la CLÁUSULA QUINTA del contrato No. 04 de 2026, en la suma de TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($3.024.000). **TERCERA. PLAZO:** Prorrogar el plazo pactado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato No. 04 de 2026, en Veintisiete (27) días calendario, contados partir de la fecha de terminación del contrato inicial. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor adicional se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000321 del 18 de noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONESVEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 3.024.000), bajo el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 Remuneración por servicios técnicos y profesionales /ICLD. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga y adicional, conservan su eficacia y vigencia. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente adicional y prórroga, se perfecciona: 1. Con la firma de las partes. 2. Para su ejecución se requerirá que se efectué el correspondiente registro presupuestal, el pago de las estampillas departamentales. 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente adicional en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II). En constancia se firma el dieciocho (18) de noviembre de 2026.

ELVER QUIJANO MOLINA
Contralor Departamental de Casanare (E)

Huver David García Camargo
HUVER DAVID GARCÍA CAMARGO
Contratista

Reviso: Jorgentil Pililla López
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Arturo Botía
Director Administrativo